



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 176

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A EUROCAPITAL S.A.

TEMUCO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 26 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Octubre de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Manuel Rodríguez, Lautaro", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, aprobado por Resolución Exenta N°015/3306, de fecha 27 de Octubre de 2015.

2.- Que, la CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, emitió la Factura Electrónica N° 212, de fecha 18 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 8.335.578.- (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), a fin de que se paguen los servicios prestados.

3.- Que, con fecha 07 de Noviembre de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de Factura Electrónica N° 212, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, Rut N° 76.170.327-7 a EUROCAPITAL S.A., Rut N° 96.861.280-8, domiciliada en Claro Solar N° 835, Of. 1703, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a **EUROCAPITAL S.A.** Rut N° 96.861.280-8, domiciliada en calle Claro Solar N° 835, Of. 1703, Temuco, la Factura Electrónica N° 212, de fecha 18 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 8.335.578.- (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), descontando el 20% del monto por concepto de Devolución de Anticipo por \$ 1.667.116.- (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS), por lo que el líquido a pagar es de \$ 6.668.462.- (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de **EUROCAPITAL S.A.**, en la cuenta corriente número 356-02147-05, del Banco de Chile, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/OCA/CFM/csv

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- BBVA FACTORING LIMITADA.
- Oficina de Partes.